

9. Curso selectivo.

Los aspirantes propuestos, si presentaren en plazo la documentación exigida en el apartado anterior, realizarán un curso selectivo de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Municipal concertada. La superación de dicho curso será requisito imprescindible para obtener el nombramiento definitivo. Durante la realización de dicho curso el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas. En caso de que motivos de fuerza mayor impidieran su incorporación al primer curso en el que hubiere plaza se incorporará al primero que hubiere tras el cese de la causa mayor y si no lo hiciere se le tendrá por desistido.

10. Nombramiento definitivo.

Superado el curso de capacitación que realice en la ESPA o Escuela Municipal de Policía concertada, los aspirantes serán nombrados por la Alcaldía, mediante Decreto, Policías Locales del Ayuntamiento de Ubrique, asimismo será publicado el correspondiente anuncio de nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si alguno de los alumnos que hubieren de concurrir al curso no lo superare, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. La calificación definitiva vendrá dada por la nota media entre la calificación de los ejercicios de la oposición y la obtenida en el curso de capacitación. Si la calificación que otorgare la ESPA o escuela concertada no fuere numérica, los aspirantes serán escalafonados según la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, bastando con que quede constancia documental en el expediente de haber superado el curso realizado.

11. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados definitivamente tomarán posesión, salvo causa de fuera mayor, de las plazas para las que han sido nombrados, en el plazo de 30 días, contados desde la notificación del Decreto de nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Don/Doña
 provisto/a de DNI núm., mayor de edad, vecino/a de
 a efectos de notificaciones en C/
 núm., teléfono

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique ha convocado 4 plazas de Policía Local por oposición libre, mediante anuncio publicado en el BOE de fecha, estimando reunir los requisitos establecidos en la misma y aceptando las bases en su integridad.

SOLICITA:

Participar en dicho procedimiento selectivo, para lo cual adjunta copia compulsada del DNI y resguardo acreditativo

de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen fijados en 25 €.

Ubrique. de de 2004

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubrique

ANEXO II

Don/Doña
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio a efecto de notificaciones en C/
 núm., habiendo superado la primera fase del proceso selectivo para cubrir en propiedad 4 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Ubrique y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, formula la siguiente

DECLARACION JURADA: De carecer en el expediente personal de inscripciones o anotaciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No teniéndose en cuenta las canceladas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos suscribo la presente en Ubrique a de de

Ubrique, 4 de junio de 2004.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 108, de 3.6.2004).

- A) BASES PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE JEFE DE PARQUE DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Habiéndose publicado en el BOJA Núm. 108, de 3 de junio de 2004, las bases que han de regir la provisión de una plaza de funcionario de carrera de Jefe de Parque de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe mediante el sistema de concurso-oposición.

1.º En la página 12.604, en el punto 10, Apartado 1, párrafo d), donde dice fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases B, C y D sin límites de kilómetros.

Debe decir:

Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de la clase B y autorización BTP en vigor.

2.º En la página 12.605, en el Anexo I, Baremo de méritos por la fase de concurso donde dice:

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Cursos y seminarios.

Se valorará con 0,2 puntos (cada uno) la realización de cursos impartidos u homologados por organismos oficiales, públicos o privados, entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o impartidos u

homologados por las mismas, cuyo contenido guarde relación con el puesto al que se opta. Como máximo podrá computarse 0,90 puntos.

2. Titulación.

Se valorará la posesión de titulación académica superior a la exigida para el puesto al que se opta, con un máximo de 0,1 punto y de la siguiente forma:

- Por poseer titulación de Doctorado o equivalente 0,1 punto.
- Por poseer titulación de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente 0,05 puntos.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 8,00 puntos, en la forma siguiente:

- Por los servicios prestados como Jefe de Parque de Bomberos en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe o Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: 0,20 puntos por cada mes de servicio prestado.
- Por los servicios prestados como Jefe de Parque de Bomberos en otros Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos: 0,05 puntos por cada mes de servicio prestado.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

Acreditación de méritos.

La acreditación de méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Debe decir:

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Cursos y seminarios.

Se valorará con 0,2 puntos (cada uno) la realización de cursos impartidos u homologados por organismos oficiales, públicos o privados, entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o impartidos u homologados por las mismas, cuyo contenido guarde relación con el puesto al que se opta. Como máximo podrá computarse 0,90 puntos.

2. Titulación.

Se valorará la posesión de titulación académica superior a la exigida para el puesto al que se opta, con un máximo de 0,1 punto y de la siguiente forma:

- Por poseer titulación de Doctorado o equivalente 0,1 puntos.
- Por poseer titulación de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente 0,05 puntos.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 8,00 puntos, en la forma siguiente:

- Por los servicios prestados como Jefe de Parque de Bomberos en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe o Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: 0,20 puntos por cada mes de servicio prestado.
- Por los servicios prestados como Jefe de Parque de Bomberos en otros Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos: 0,05 puntos por cada mes de servicio prestado.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

Acreditación de méritos.

La acreditación de méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Titulación superior a la exigida para la plaza a la que se opta: Certificación Oficial o haber abonado los derechos correspondientes a su expedición tras haber concluido los estudios correspondientes. En caso de ser titulaciones equivalentes, se deberá presentar la acreditación de dicha equivalencia expedida por el Organismo Oficial correspondiente.

Experiencia: Certificación de la Administración donde se haya prestado los servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación, área de adscripción, funciones y, en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado, e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

3. Por error se ha omitido el Anexo II Cuadro de exclusiones médicas con el siguiente contenido.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en el ojo mejor y un medio en el peor.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que pueda agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo

los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros desarrollos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

4. Por error se ha omitido el encabezamiento del Anexo III. Temario, cuyo contenido íntegro queda de la siguiente manera:

TEMARIO COMUN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Breve historia. Caracterización. Estructura básica general. Principios básicos inspiradores. Principios generales.

Tema 2. Los Derechos y los Deberes Fundamentales.

Tema 3. La Administración: Regulación y principios constitucionales. Clasificación.

Tema 4. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 5. El Parlamento de Andalucía: Regulación jurídica. Composición y funcionamiento. Junta de Andalucía.

Tema 6. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 7. El Municipio: Concepto. La organización municipal.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 9. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 10. El Silencio Administrativo.

Tema 11. Haciendas Locales: Concepto general. Potestad tributaria. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los Ingresos.

Tema 12. Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación.

TEMARIO ESPECIFICO

BLOQUE I

Tema 1. Conceptos básicos: La materia y su composición. Estados de la materia. Cambios de estado.

Tema 2. La Combustión: Conceptos básicos.

Tema 3. Factores del Incendio: Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción.

Tema 4. Clasificación de los fuegos: Carga térmica y curvas de fuego.

Tema 5. Combustibilidad de los sólidos, líquidos y gases.

Tema 6. Normas básicas de actuación en los incendios.

Tema 7. El agua como agente extintor.

Tema 8. Agentes extintores químicos.

Tema 9. Elementos y utilización de las instalaciones con mangueras.

Tema 10. Espumas: Tipos y elementos para su producción.

Tema 11. Equipos hidráulicos de desencarcelación.

Tema 12. Vehículos contraincendios: Autobombas. Generalidades.

Tema 13. Vehículos contraincendios: Autoescaleras y autobrazos. Generalidades.

Tema 14. Equipos de elevación y tracción: Equipos tapafugas. Explosímetro.

Tema 15. Equipo autónomo de protección respiratoria: Componentes. Características principales.

Tema 16. Equipos de protección NBQ: Generalidades. Niveles de protección. Actuación con equipos de protección personal.

Tema 17. Nivel de protección III.

BLOQUE II

Tema 1. Principios de mando y control de emergencias.

Tema 2. Niveles de Mando y Dirección de Emergencias. Principios Básicos de Intervención.

Tema 3. Procedimiento para la toma de decisiones en emergencias: El puesto de Mando Avanzado.

Tema 4. Mercancías Peligrosas: Definición y clasificación.

Tema 5. Intervenciones con MMPP.

Tema 6. Incendios Urbanos: Generalidades. Metodología de actuación.

Tema 7. Incendios Industriales: Generalidades. Metodología de actuación.

Tema 8. Rescate en zanjas y desprendimientos.

Tema 9. La organización en el accidente de circulación.

Tema 10. Patología y lesiones en las edificaciones y construcciones.

Tema 11. Derribos: Métodos de demolición.

Tema 12. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de los materiales.

Tema 13. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de las estructuras.

Tema 14. El Terreno: Propiedades mecánicas. Compactación.

Tema 15. Actuaciones sobre el terreno: Estabilidad de taludes. El agua. Ejecución de las excavaciones y movimientos de tierras.

Tema 16. Cimentaciones superficiales y semiprofundas: Generalidades.

Tema 17. Cimentaciones profundas por pilotes: Generalidades.

BLOQUE III

Tema 1. NBE-CPI96: Estructura básica. Objeto y campo de aplicación.

Tema 2. NBE-CPI96: Compartimentación en sectores de incendio.

Tema 3. NBE-CPI96: Instalaciones de protección contraincendios: Extintores portátiles.

Tema 4. NBE-CPI96: Inst. de protección contraincendios: Inst. de columna seca y BIE's.

Tema 5. NBE-CPI96: Instalaciones de protección contraincendios: Detección y alarma.

Tema 6. NBE-CPI96: Inst. de protección contraincendios: Rociadores automáticos de agua.

Tema 7. NBE-CPI96: Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 8. NBE-CPI96: Instalaciones de protección contraincendios: Inst. de extinción mediante agentes extintores gaseosos.

Tema 9. R.D. 1942/1993. Reglamento de Instalaciones de Protección contraincendios: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 10. R.D.1942/1993. Reglamento de Instalaciones de Protección Contraincendios: Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de Protección Contraincendios.

Tema 11. Reglamento General de Circulación: Vehículos Prioritarios. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios el servicio de urgencias.

Tema 12. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de actuación. Derechos y deberes. Atribuciones.

Tema 13. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Sus Funciones.

Tema 14. Plan de Emergencia.

B) BASES DE PROVISION DEFINITIVA DE VEINTISIETE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORIA DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Habiéndose publicado en el BOJA núm. 108, de 3 junio, página 12.606, las bases que han de regir la provisión definitiva, mediante concurso oposición, de veintisiete plazas de funcionarios de carrera en la categoría de Bomberos del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el punto 1. Donde dice:

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva, mediante concurso oposición, de veintiséis plazas de Bomberos, con las siguientes características:

Debe decir:

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva, mediante concurso oposición, de veintisiete plazas de Bomberos, con las siguientes características:

Castilleja de la Cuesta, 9 de junio de 2004

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la resolución de la convocatoria de ayudas para actividades de fomento de la lectura para el año 2004.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Ente Público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, resuelve en referencia a las ayudas para actividades de fomento de la lectura, convocadas en el BOJA núm. 23, de fecha 4 de febrero de 2004.

ANEXO I: AYUDAS CONCEDIDAS

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDA LIBROS
Asoc. Des. Comarca Norte Jaén	Guarromán	Jaén	1500
Ayto. Arroyomolinos	Arroyomolinos	Huelva	1500
Ayto. Cabra	Cabra	Córdoba	1500
Ayto. Cabra del Santo Cristo	Cabra del Sto. Cristo	Jaén	1500
Ayto. Dúrcal	Dúrcal	Granada	1500
Ayto. Lebrija	Lebrija	Sevilla	1500
Ayto. Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Sevilla	1500
Ayto. Rute	Rute	Córdoba	1500
Ayto. Santiponce	Santiponce	Sevilla	1500
CEIP La Arboleda	S. Isidro Guadalete	Cádiz	1500
CEIP Sagrado Corazón	Puerto Sta. María	Cádiz	1500
EII El Vaporcito	Puerto Sta. María	Cádiz	1500
Unión Romaní de Andalucía	Sevilla	Sevilla	1500
AMPA CEIP Cervantes	Carmona	Sevilla	1050
AMPA Torresoto	Jerez de la Frontera	Cádiz	1050
Asoc. Amigos Libro Infantil	Almería	Almería	1050
Asoc. Aspadiisse	Huércar	Granada	1050
Asoc. Cultural Escanpolo	Herrera	Sevilla	1050
Asoc. Des. Socioec. Campiña	Arjonilla	Jaén	1050
Asoc. Mujeres Milafran	Dos Torres	Córdoba	1050
Ayto. Arjonilla	Arjonilla	Jaén	1050
Ayto. Benalmádena	Benalmádena	Málaga	1050
Ayto. Benalúa	Benalúa	Granada	1050
Ayto. Cañada Rosal	Cañada Rosal	Sevilla	1050
Ayto. Dos Torres	Dos Torres	Córdoba	1050
Ayto. El Coronil	El Coronil	Sevilla	1050
Ayto. El Cuervo	El Cuervo	Sevilla	1050
Ayto. El Viso del Alcor	El Viso del Alcor	Sevilla	1050
Ayto. Herrera	Herrera	Sevilla	1050
Ayto. Isla Mayor	Isla Mayor	Sevilla	1050
Ayto. Iznájar	Iznájar	Córdoba	1050
Ayto. Iznate	Iznate	Málaga	1050
Ayto. Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	1050